

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-31				
	ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	Versión No. 01	Página 1 de 3			
		Fecha	05			08

MODIFICATORIO No. 2 CONTRATO COMISIÓN No. B- 001- 28 DE 2021	
CONTRATANTE	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
NIT	899.999.162-4
CONTRATISTA	CORREAGRO S.A.
NIT	805000867-9
DIRECCIÓN	Carrera 24 # 4-10 - Cali
TELEFONO	721-4934
E-mail	informacion@correagro.com
SELECCIÓN ABREVIADA	BOLSA MERCANTIL
OBJETO	El Comisionista a través de la bolsa mercantil de COLOMBIA S.A – BMC, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la compra de bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación, ficha de productos y de entrega por medio del mercado de compras públicas
VALOR INICIAL DEL NEGOCIO ENCARGADO	\$ 48.000.000.000,00
VALOR ADICIÓN No. 1	24.000.000.000,00
VALOR REDUCCIÓN No. 1	1.007.000.000,00
VALOR TOTAL DEL NEGOCIO ENCARGADO	\$ 70.993.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2020	CDP 5721 del 15 de enero de 2021

Entre los suscritos a saber: **Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 19.462.097 expedida en Bogotá, en su calidad de Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Decreto No. 1755 del 27 de octubre de 2017, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **JULIAN ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ**, también mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.070.944.109, de Facatativá, representante Legal de la Firma **CORREAGRO S.A.**, con Nit 805.000.867-9, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el valor del contrato suscrito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el 02 de febrero de 2021, atendiendo a la necesidad del estudio previo se suscribió el contrato de comisión No B-001-028-2021, con la firma comisionista **CORREAGRO S.A.** y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** cuyo objeto es: El Comisionista a través de la bolsa mercantil de **COLOMBIA S.A – BMC**, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la compra de bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación, ficha de productos y de entrega por medio del mercado de compras públicas, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$48.000.000.000,00) MCTE.** y con un plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2021.



Continuación modificatorio No. 2 - reducción del contrato B-001-028- 2021 cuyo objeto es El Comisionista a través de la bolsa mercantil de COLOMBIA S.A – BMC, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la compra de bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación, ficha de productos y de entrega por medio del mercado de compras públicas”

2. Que el 08 de abril de 2021, se perfecciona la adición No. 1, por valor de \$ 24.000.000.000.00.
3. Que con memorando No. 2021140020282253 OL-CADS-14002 de fecha 16 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato emite aval para la reducción del valor del contrato, en la suma de \$ 1.007.000.000.00.
4. Que con oficio No. No. 2021130010080131/ ALDG-ALSGC-CT-PRE-13001, del 16 de diciembre de 2021, el Director General de la Agencia Logística, solicita a la firma comisionista, aceptación de la adición al contrato.
5. Con documento C.C.B BG-21-392, de 16 de diciembre de 2021, la firma comisionista acepta la solicitud de adición al contrato.
6. El Contrato No. B- 001-028 de 2021, suscrito con la firma comisionista CORREAGRO S.A., a la fecha se ha venido desarrollando normalmente, de conformidad a lo descrito en el contrato.
7. Que el fundamento esencial del actuar de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en el ámbito contractual es la Ley 80 de 1993, y en su artículo 3° inciso 1 prescribe:

“Artículo 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Y con observancia en la misma Ley en su artículo 26 dispone:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

Así mismo, el inciso segundo artículo 40: “(...) Las Entidades podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...). En concordancia con los postulados previstos en los artículos 1500, 1602 y 1603 del Código Civil Colombiano y normatividad del Código de Comercio.

8. Que de conformidad con los considerandos anteriores la Agencia Logística de las Fuerzas Militares encuentra procedente realizar la adición al Contrato de Comisión N° B- 001- 28-2021, teniendo en cuenta los ahorros obtenidos en las operaciones (compras) realizadas, en desarrollo del contrato.
9. Que teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del Contrato de Comisión, se encuentra vigente, se ha convenido lo siguiente:

Continuación modificatorio No. 2 – reducción del contrato B-001-028- 2021 cuyo objeto es El Comisionista a través de la bolsa mercantil de COI OMBIA S.A – BMC, se compromete a actuar por cuenta de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la compra de bienes y/o servicios, establecidos mediante ficha (s) técnica (s) de negociación, ficha de productos y de entrega por medio del mercado de compras públicas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DISMINUIR EL VALOR DEL CONTRATO, CLAUSULA PRIMERA, numeral 1.2.2, VALOR TOTAL DEL NEGOCIO ENCARGADO, en la suma de MIL SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 1.007.000.000,00) MCTE; quedando el presupuesto para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad, el cual incluye impuestos, tasas o contribuciones y demás gastos asociados a la misma, por un valor total del contrato de SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$70.993.000.000,00) MCTE.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: Para la validez y perfeccionamiento de la modificación se requiere de la firma del **ORDENADOR DEL GASTO**, y del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA TERCERA: NO se requiere que el **CONTRATISTA** solicite certificado de modificación a la Garantía Única.

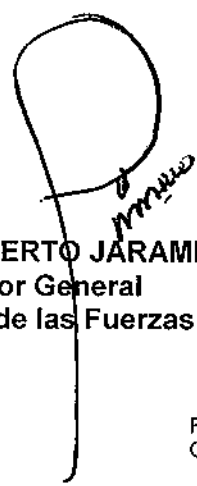
CLÁUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones del contrato inicial y modificaciones no contenidas en el presente modificatorio, continúan vigentes para todos los efectos legales.

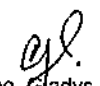
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 17 DIC 2021

EL CONTRATISTA

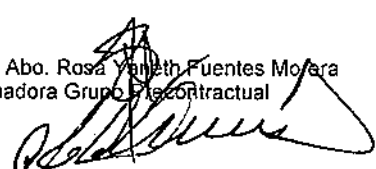

JULIAN ANDRES CARRILLO GONZALEZ,
Representante Legal Correagro S.A.

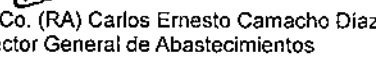
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,


Coronel (RA) OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO
Director General
Agencia Logística de las Fuerzas Militares


Elaboró: Abo. Gladys Melo Lezcano
Profesional de Defensa


Vo.Bo.: Mag. Adm. Emp. Héctor Vargas Rodríguez
Subdirector General de Contratación


Revisó: Abo. Rosa Yaneth Fuentes Moysa
Coordinadora Grupo Precontractual


Vo.Bo. Co. (RA) Carlos Ernesto Camacho Díaz
Subdirector General de Abastecimientos

